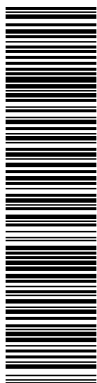


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 1 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214744 84V69-PTCNM-2Z8WL CSB7A5CBE6396DFE9891478C7DCD3AD15544A31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

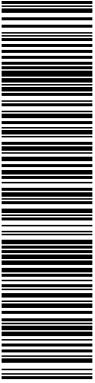


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

1 de Marzo de 2024

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 2 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |

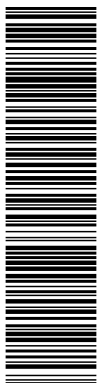


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214744 84V69-PTCNM-2Z8WL CS8B7A5C8E6396DFE9891478CTDCD3AD15544A31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 3 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **1 de Marzo de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO EN FUNCIONES

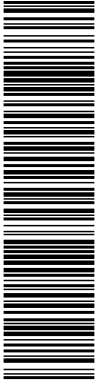
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

En Mérida a uno de Marzo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Guijarro Ceballos.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez, excusándose José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 4 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214744.84V69-PTCNM-2Z8WL_C8B7A5C8E6396DF49891478C7DCD34D15544A31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular del Gabinete Jurídico Municipal, D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 23 de Febrero de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEPORTIVO DE LA MARCA “MÉRIDA”, “EN LA MEDIA MARATÓN DE MÉRIDA 2024”.-

Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 30 de enero de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la **contratación del Patrocinio deportivo de la marca “Mérida” a través de la Prueba “MEDIA MARATÓN DE MÉRIDA 2024”** a propuesta del **Concejal-Delegado del Deportes**.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios **2025** por importe de **5.400 €**.

Emitido informe de la Intervención General.

Y, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

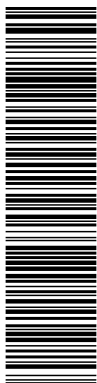
a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 5 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 |
| | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214744 84V69-PTCNM-2Z8WL C9B7A5C8E6396DFE9A9891478C7DCD34D15544A31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe de 5.400 €, con cargo a la partida presupuestaria 3401/22602, necesarios para la contratación del Patrocinio deportivo de la marca “Mérida” a través de la Prueba “EN LA MEDIA MARATÓN DE MÉRIDA 2024”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE |
|-----------------|----------------|
| 2025 (prórroga) | 5.400 € |
| TOTAL | 5.400 € |

Segundo- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL “ SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA JUAN PABLO FORNER”.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, a solicitud del Concejala Delegado de Bibliotecas, se inicia la tramitación del expediente para la contratación del *SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA JUAN PABLO FORNER*.

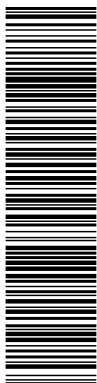
Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios **2025, 2026 y 2027** por importe de **11.155,32 €**.

Emitido informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 6 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 |
| | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214744 84V69-PTCNM-2Z8WL C8B7A5C8E6396DF9A9891478C7DCD3AD15544A31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe de **11.155,32 €**, con cargo a la partida presupuestaria **3320/22630**, necesarios para la contratación del *SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA JUAN PABLO FORNER*, de acuerdo con las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE |
|------------------|--------------------|
| 2025 (ejecución) | 4.957,92 € |
| 2026 (ejecución) | 1.239,48 € |
| 2026 (prórroga) | 3.718,44 € |
| 2027 (prórroga) | 1.239,48 € |
| TOTAL | 11.155,32 € |

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA RECEPCIÓN DE LA MAQUINARIA DE JARDINERÍA AMORTIZADA, POR PARTE DE LA CONCESIONARIA DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTOS DE ZONAS VERDES, FCC, CON DESTINO A PARQUES Y JARDINES.

Por la Concejal Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, fecha 8 de mayo de 2023, el Jefe de Servicio de FCC Medio Ambiente, solicita la conformidad por la entrega de la maquinaria de jardinería amortizada, que finaliza la totalidad de los elementos y maquinaria del Plan de Inversiones del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en cumplimiento de los Pliegos que rigen la concesión.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 7 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 |
| | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214744 84V69-PTCNM-2Z8WL C8B7A5C8E6396DFE9891478C7DCD3AD15544A31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Conteniendo dicha solicitud un listado de la maquinaria con la calificación específica del estado de uso:

| TIPOLOGÍA | DESCRIPCIÓN | Nº DE BASTIDOR | ESTADO |
|----------------------|---------------------|--------------------|---------------------------|
| CORTA CÉSPED | TORO 22293 | 3140000001 | OPERATIVA-MUY BUENO |
| CORTA CÉSPED | HONDA HRH-536 | 8398204 | INSERVIBLE-SOLO PIEZAS |
| CORTA CÉSPED | OUTIS WOLF RT46K3 | 1937409 | OPERATIVA-MUY BUENO |
| CORTA CÉSPED | OUTIS WOLF RT46K3 | 1937411 | OPERATIVA-MUY BUENO |
| CORTA CÉSPED | HONDA HRH-536 | 8603495 | INSERVIBLE-SOLO PIEZAS |
| SEGADORA DE ASIEN TO | ETESIA MVEHH | MVEHH116770 | OPERATIVA |
| SEGADORA DE ASIEN TO | HUSTLER ZETA | 05052553 | FALLO CARCASA/MOTOR NUEVO |
| SEGADORA DE ASIEN TO | GRILLO CLIMBER 9/21 | 543478 | OPERATIVA |
| SEGADORA DE ASIEN TO | HUSTLER X ONE | 061603 | OPERATIVA-MUY BUENO |
| PLATAFORMA REMOLCADA | REMOLQUE ALZAGA | TVVE2R09RF058 2595 | OPERATIVO |
| DESBLOQUEO RUEDAS | STELLA SM-65 8,5 | 1105010026 | OPERATIVA |
| ASPIRADORA | B GOAT BQ-1002 SP | YBSXS y 3052HT | OPERATIVA |

Con la propuesta favorable a la recepción de dicha maquinaria, utilizable por el servicio de Parques y Jardines, del Concejal Delegado de Parques y Jardines sustentado en informe suscrito por la técnico de Parques y Jardines con fecha 27 de febrero de 2024 y en virtud de las competencias en materia de Parques y Jardines atribuidas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aceptación de la recepción de la mencionada maquinaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó entre otros, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar y recepcionar la maquinaria descrita en la parte expositiva de esta propuesta, formalizada en el Acta de Entrega suscrita por la Delegación de Parques y Jardines.

Segundo.- Autorizar a los servicios propios de la Delegación de Parques y Jardines al uso de la maquinaria recepcionada.

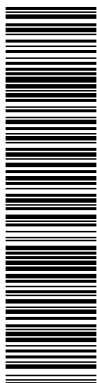
Tercero.- Encomendar a la delegación Municipal de Patrimonio la inclusión en el Inventario municipal de Bienes. Asimismo, cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de dicha recepción a FCC.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Patrimonio y Parques y Jardines, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS QUE SE HAN DERIVADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 8 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 |

ESTADO
FIRMADO
12/03/2024 08:52



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerdan dejar sobre la Mesa el asunto epigrafiado.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO, DE LOS ACTOS QUE SE HAN DERIVADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS CENTROS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

La junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerdan dejar sobre la Mesa el asunto epigrafiado.

PUNTO 8º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA SENTENCIA Nº 75/2024 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 438/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] Y DÑA. [REDACTED], SOBRE INACTIVIDAD DEL JURADO AUTONÓMICO DE VALORACIONES.

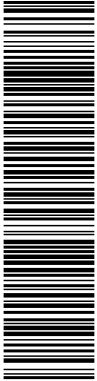
Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 75/2024, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el procedimiento ordinario número 438/2023, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], sobre inactividad del Jurado Autonómico de Valoraciones, siendo parte demandada la Junta de Extremadura y codemandada el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Es objeto de recurso la inactividad del Jurado Autonómico de Valoraciones en cumplimiento de su obligación legal de proceder a la fijación del justiprecio de la Finca registral 36.962, del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida.

El Letrado de la Junta de Extremadura, en representación y defensa del Jurado Autonómico de Valoraciones, interesa la desestimación del recurso por carencia de objeto al haber nombrado ya al correspondiente técnico para que realice la correspondiente valoración. Añade que no procede la imposición de costas al estar ya en trámite la petición de los actores y no existir plazo legal previsto para la fijación del justiprecio, debiendo acudir al de tres meses previsto en la Ley 39/2015.

La Letrada del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del mismo, plantea la inadmisión del recurso por haberse recurrido antes de que transcurran tres meses desde que pidió se fijara el justiprecio. Subsidiariamente pide que se condene a la codemandada a la fijación del justiprecio.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 9 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214744 84V69-PTCNM-2Z8WL C9B7A5C8E639EDFEA9891478C7DCD3AD15544A31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El fallo de la Sentencia recoge lo siguiente:

“ESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D^a Yolanda Corchero García, en representación y defensa de D. [REDACTED] y D^a [REDACTED], contra la inactividad del Jurado Autonómico de Valoraciones en cumplimiento de su obligación legal de proceder a la fijación del justiprecio de la Finca registral 36.962, del Registro de la Propiedad n^o 1 de Mérida, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

Condenamos al Jurado Autonómico de Valoraciones a la emisión de una Resolución en la que fije el justiprecio por el terreno expropiado a D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] - [REDACTED] Finca registral 36.962, del Registro de la Propiedad n^o 1 de Mérida, en el plazo máximo de tres meses desde que se notifique la presente sentencia.

Condenamos a la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Mérida al pago de las costas procesales por todos los conceptos hasta un máximo de 500 euros cada una, es decir, un total de 1.000 euros. Supremo...”

Contra la presente sentencia sólo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal. Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por lo anterior, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se ordene la ejecución de la referida sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

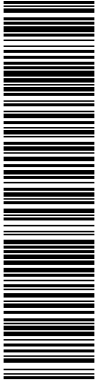
Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, una vez que adquiera firmeza, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presenta el siguiente asunto.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 10 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214744 84V69-PTCNM-2Z8WL C9B7A5C8E639EDF49891478C7DCD3AD15544A31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ÚNICO).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CATERING PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 31 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Cantueso Restauración S.L., del contrato de “Servicio de Catering para los usuarios del Centro Ocupacional “Proserpina”.

Con fecha 26 de febrero de 2020 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en **16.504,44** euros I.V.A. incluido anuales.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de otros dos de prórroga.

No habiéndose llegado a formalizar un nuevo contrato, el día 17 de enero del 2024 se inicia expediente para la adjudicación del contrato de Servicio de catering para los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina y con fecha 8 de febrero del 2024 se publica anuncio de licitación tanto en el portal de licitación de este Ayuntamiento como en la plataforma del Estado.

Que según informe del responsable del contrato de fecha 10 de enero de 2024, que dice lo siguiente (sic):

“OBJETO DEL INFORME: Se realiza el siguiente informe en relación a la existencia de la necesidad urgente e ineludible de dar continuidad al servicio de Catering para los usuarios de Centro Ocupacional Proserpina, dada la obligatoriedad de cumplir con los requisitos que establece el MADEX (Marco de atención a la discapacidad en Extremadura) que regula los centros ocupacionales, y donde se establece como servicio imprescindible para cumplir con la Homologación prestar dicho servicio de comedor.

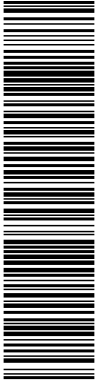
Por este motivo se EXPONE:

Que el contrato actual vigente con n.º de expediente 640CM19 tiene como fecha de finalización el 27 de febrero de 2024.

Que existe actualmente un expediente con número 004CM24 en tramitación para la licitación de un nuevo contrato para dar continuidad a dicho servicio, cuyos plazos previstos para la adjudicación exceden a la fecha de finalización del actual.

Y, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP de “Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación” en relación a la posibilidad de prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato cuando existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 11 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 |
| | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

SE PROPONE: La gestión por parte de la delegacion de Contrataciones de los trámites oportunos para llevar a efecto una nueva prórroga, de forma excepcional, del contrato vigente con la empresa CANTUESO RESTAURACION S.L según las condiciones y plazos que aparecen en el citado artículo 29.4 de la LCSP por un periodo de 4 meses por un importe de 6.000 €”

Por la Concejales Delegada del Centro ocupacional Proserpina, Sra. Fajardo Bautista, y con fecha 15 de febrero de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 21 de febrero de 2024 en el que se indica que: (...) PRIMERO.- *Que existe un crédito retenido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220240000382 por importe de 6.000,00 € la partida presupuestaria 2316/22665 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024”.*

2º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de febrero de 2024 en el que se concluye “ ... Por todo cuanto antecede, esta Letrada vista toda la documental que se nos ha facilitado, así como la legislación y doctrina jurisprudencial aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, informa FAVORABLEMENTE en relación a la prórroga del contrato “Servicio de Catering para los usuarios del Centro Ocupacional “Proserpina”, expediente n.º 640.19.C, por razones de interés general, al afectar el servicio a un colectivo vulnerable...”

3º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 28 de febrero de 2024 en el que concluye: “..Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal...”

4º.- Informe emitido por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de febrero de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

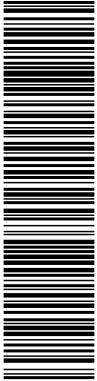
Considerando que esta Concejales Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato para la prestación de dicho Servicio.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240301_CON DATOS DISOCIADOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 84V69-PTCNM-2Z8WL Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 12:01:20 Página 12 de 12 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 07:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2024 08:52 | ESTADO FIRMADO 12/03/2024 08:52 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Prorrogar el contrato “Servicio de Catering para los usuarios del Centro Ocupacional “Proserpina”, adjudicado a Cantueso Restauración S.L. en base al artículo 29.4 de la LCSP, desde el día 26 de febrero de 2024 hasta la formalización del nuevo contrato que tiene nº de expediente 004CM.24.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de dicha prórroga a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección y Delegación Municipal de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales Secretario en funciones certifico.